

# Gaceta Municipal

43  
FERIA  
MUNICIPAL  
DEL LIBRO  
Y LA  
CULTURA.



# DIRECTORIO



**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Roberto López Lara**  
*Secretario General*

**Manuel Mejía Quezada**  
*Director del Archivo Municipal*

#### Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
María Irma González Medina  
Samira Juanita Peralta Pérez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

#### Registro Nacional de Archivos Código

MX14039AMG

#### Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486  
Verde Valle  
C.P. 44560 Tel. /Fax: 3122 6581

#### Portada

43 Feria Municipal del Libro y la Cultura  
Diseño de portada  
LDG Frank Elizondo

#### Última de Forros

*El silencio del estudio*  
Pablo Picasso y Juan Miró  
Catal

#### Edición, diseño e impresión

Aqua Imagen  
Alejandra Paola Aparicio Jiménez  
AAJA-881019-MX3  
Miguel Blanco 1075. Cúl. Centro  
Guadalajara, Jal. Méx.  
Tel. 01 33 36139551, 36145842  
aquaimagen@hotmail.com

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara. Los trabajos publicados en la sección Archivo Municipal son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan lineamientos de esta revista y/o de la instancia de gobierno que representa.

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de junio de 2011

## SUMARIO

#### Presentación

*Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*.....3

#### Archivo Municipal

#### Testigo de la historia

Mandatarios de Guadalajara (1532-2010)

*Tercera Parte*.....5  
*José Manuel Ramos López*

#### Personajes Célebres

*Hilda Morán del Castillo*.....11  
*María Irma González Medina*

#### Acontecer Tapatío

*La Feria Municipal del Libro y la Cultura*.....13  
*Fernando Morán Ureña Montes*

*El Museo del Periodismo y las Artes Gráficas a sus  
17 años de existencia*

*José Roberto Fong Torres*.....15

#### Fotogalería

.....17  
*Lucina Yolanda Cárdenas del Toro*

#### Conversando con el Pasado

*El juego de la caña de maíz*.....19  
*Samira J. Peralta Pérez*

#### Ayuntamiento

*Síntesis del acta de la sesión celebrada el día:*

*Sesión Ordinaria del día 14 de abril*.....21

## Presentación

En este mes de abril se llevó a cabo una de los ejercicios democráticos en beneficio de los niños de Guadalajara, el Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2011. La democracia debe ser entendida por todos como un sistema favorable a la intervención y participación de la gente en el ejercicio de gobierno, el predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado.

Felicito a los niños y niñas que conformaron el Ayuntamiento infantil. Ellos no sólo representan a sus escuelas, sino también a las 711 escuelas primarias públicas y privadas de nuestro municipio.



Con sus propuestas han demostrado a través de un ejercicio democrático y civilizado, que los niños de Guadalajara son propositivos y que son capaces de organizarse y asumir un papel protagónico en su comunidad.

Nos demuestran que no se necesita tener la mayoría de edad para proponer cambios o mejoras para su beneficio, que desde temprana edad pueden ser agentes de cambio social en la construcción de una ciudadanía participativa.

Con espacios como éste, reafirmamos nuestro compromiso con la educación, porque vemos en ella el único medio para generar un cambio real y abatir la desigualdad tan marcada que se vive en nuestro país.

Quiero comentarles que estamos realizando acciones en las escuelas primarias de Guadalajara, hemos visitado casi la cuarta parte de las escuelas que hay en nuestra ciudad y entregado casi mil 400 computadoras.

Además seremos el primer municipio de México en cumplir el protocolo de Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, para ser una Ciudad Amiga de la Infancia, en estos momentos estamos conformando una red de 10 ciudades en donde Guadalajara es punta de lanza en este sentido.

Es un orgullo para los regidores y funcionarios del Ayuntamiento tapatío poder escucharlos con atención. Me llena de alegría saber que hoy en este Recinto Legislativo se están generando ideas, haciendo propuestas para mejorar la ciudad y construir un futuro con sus iniciativas.

Los menores fortalecerán la transparencia y el conocimiento, así como la difusión de principios y valores de la democracia y atender los derechos de la niñez.

Aprovecho la oportunidad, de igual manera, para felicitar a los padres y profesores que han hecho muy bien la tarea, formando día a día a los futuros ciudadanos con valores, de cara a los compromisos de una ciudad que exige una mejor calidad de vida.

*Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*



*Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2011.*

## *Testigo de la Historia*

### ***Mandatarios de Guadalajara*** ***1532-2010*** *Tercera parte*

*José Manuel Ramos López*

**D**urante la época colonial es usual encontrar nombres un tanto o quizás poco extraños con los cuales se designaba a los encargados del gobierno de la ciudad, por lo que conviene en un pequeño análisis recordar el significado de dichos comisionados. A continuación se describen brevemente los más comunes y se concluye la lista del año de 1830 a 2012 de las autoridades municipales que han forjado la historia del gobierno de Guadalajara.

**Alcaldes ordinarios de primer y segundo voto.** Eran dos funcionarios elegidos por los regidores el primer día de enero de cada año, esta elección se debía hacer entre los vecinos y naturales de la ciudad, como en el caso de los regidores, -al menos en teoría- se debía anteponer a los primeros pobladores y sus descendientes, se les designaba alcalde de primer voto y alcalde de segundo voto, así pues, eran los presidentes de las sesiones de Cabildo y dirigían las reuniones. El de primer voto era el que votaba primero, después el de segundo voto y luego los demás regidores emitían su sufragio. Los alcaldes ordinarios gobernaban la vida de la ciudad y eran la máxima autoridad municipal, dichas designaciones públicas fueron de la época colonial desde la primera fundación de la ciudad.

**Regidor.** Los regidores formaban en conjunto el llamado regimiento, como su nombre lo indicaba eran quienes regían, gobernaban y controlaban la vida municipal. Usualmente el regidor de primer voto ocupaba el cargo de Alférez, otro el de defensor de menores, otro era el defensor de pobres y el cargo de fiel ejecutor se turnaba entre los restantes, nombre usado desde la época de la dominación española del siglo XVI.

**Regidor perpetuo.** Era el cargo ya mencionado pero la persona quien lo ocupaba lo ejercía en forma vitalicia, al igual correspondía su uso en los primeros gobiernos de Guadalajara.

**Procurador de la ciudad.** Persona cuyo cargo representaba los intereses generales de la ciudad. Se utilizó en el siglo XVIII.

**Alférez Real.** Inicialmente era el oficial que comandaba las milicias de la ciudad elegido cada año. Con el paso del tiempo el cargo militar pasó a oficiales profesionales y permanentes mientras el cargo de Alférez Real derivó en un puesto honorario, cuya responsabilidad se limitaba a llevar el pendón real en los actos públicos, nominación desde la conquista de estas tierras occidentales en el siglo XVI.

**Mayordomo de los Propios.** Cargo cuya persona administraba los ingresos provenientes del alquiler de las propiedades del Cabildo, en general casas, edificios de negocios, depósitos, molinos, huertas y fincas rurales.

**Alcalde Constitucional de Primer Voto.** Término aplicado a partir de la Constitución de Cádiz en 1812 y se agrega al cargo de Alcalde Ordinario de Primer Voto, por estar regidos mediante esta constitución.

Mandatarios que encabezaron el gobierno municipal de Guadalajara:

1830 José María Ornelas. Alcalde Constitucional de Primera Elección.  
1831 José María Uribe. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1832 Jesús Camarena. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1833 Cenobio González. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1834 No se encontró nombramiento de presidente.  
1835 José Manuel Ulloa. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1836 Miguel Hernández Rojas. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1837 Miguel Hernández Rojas. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
El 30 de julio de 1837 se nombra nuevo presidente, José Palomar. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1838 Domingo Llamas. Alcalde Constitucional de Tercer Voto.  
1839 José Dávila. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1840 Guillermo del Valle. Alcalde Constitucional de Segundo Voto.  
1841 José María Díaz. Alcalde Constitucional de Cuarto Voto.  
1842 Lic. Juan Gutiérrez Mallén. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1843 José María Ornelas. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1844 Agustín Portillo. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1845 Lic. Jesús López Portillo. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1846 Manuel de la Cueva. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1847 No se encontró nombramiento de presidente.  
1848 Manuel J. Olazagarre. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1849 Cosme Torres. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1850 Antonio León López Portillo. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1851 Tomás Romo. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1852 Antonio Brambila. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1853 Antonio León López Portillo. Alcalde Constitucional de Segundo Voto.  
1854 Lorenzo Rodríguez. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1855 Justo P. Topete. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1856 Justo P. Topete. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
El 24 de agosto de 1856 se eligió a Mariano Hermoso. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1857 Mariano Hermoso. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1858 Miguel Brizuela. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1859 Domingo Llamas. Alcalde Constitucional de Tercer Voto.  
1860 Domingo Llamas. Alcalde Constitucional de Tercer Voto.  
El 7 de noviembre se instala nuevo Ayuntamiento, José María Cortez. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1861 José María Cortez. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
Hubo cambio de Ayuntamiento el 8 de mayo de 1861, Mariano Ornelas. Alcalde Constitucional de Primer Voto.

1862 Hilario Ibáñez. Alcalde Constitucional de Segundo Voto.  
1863 Luciano García. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1864 Agustín Villa. Alcalde Constitucional de Primer Voto.  
1865 Eufemio Alonzo. Alcalde Mayor y Presidente del Ayuntamiento.  
1866 Manuel R. Alatorre. Alcalde Mayor.  
1867 Félix Barrón. Presidente.  
1868 No se encontró registro del Ayuntamiento.  
1869 Alejo Robles. Alcalde Primero Propietario.  
1870 Antonio Maciel. Alcalde Primero Propietario.  
1871 José María Cañedo. Presidente.  
1872 Jesús Caravantes. Presidente.  
1873 Martín P. Reynaga. Presidente.  
1874 Vidal Torres. Alcalde Ordinario de Primer Voto.  
1875 León Domínguez. Munícipe Presidente.  
1876 León Domínguez. Munícipe Presidente.  
El 12 de febrero de 1876 hubo nuevo Ayuntamiento, Ricardo Lancaster Jones. Munícipe Presidente.  
1877 León Domínguez. Munícipe Presidente.  
1878 Ignacio Castellanos. Munícipe Presidente.  
1879 Emiliano G. Riestra. Munícipe Presidente.  
1880 Emiliano G. Riestra. Munícipe Presidente.  
1881 Emiliano González Riestra. Munícipe Presidente.  
1882 Emiliano González Riestra. Munícipe Presidente.  
El 13 de septiembre de 1882 hubo nuevo Ayuntamiento, Cruz Durán. Munícipe Presidente.  
1883 Abraham Ocegüera. Munícipe. Presidente.  
1884 Clemente Muñoz. Munícipe Presidente.  
1885 Miguel Bermúdez. Primer Munícipe Presidente.  
1886 Licenciado Fernando Ibarra. Primer Munícipe Propietario Presidente.  
1887 Antonio Álvarez del Castillo. Munícipe Presidente.  
El 4 de mayo hubo cambio de Ayuntamiento, Ricardo Lancaster Jones. Munícipe Presidente.  
1888 Nicolás España como Jefe Político.  
1889 José María Gómez. Munícipe Presidente.  
1890 Licenciado Andrés Arroyo de Anda. Munícipe Presidente.  
1891 Lucas Barrón. Munícipe Presidente.  
1892 Ingeniero Domingo Torres. Munícipe Presidente.  
1893 Nicolás Peña. Munícipe Presidente.  
1894 Doctor Francisco Macías Gutiérrez. Munícipe Presidente.  
1895 No aparece Presidente Munícipe, sin embargo sí hay comisiones.  
1896 No aparece Presidente Munícipe, sin embargo sí hay comisiones.  
1897 Lucio I Gutiérrez. Presidente.  
1898 no aparece Presidente Munícipe, sin embargo sí hay comisiones.  
1899 Doctor José María Reynoso. Munícipe Primer Regidor.  
1900 Doctor José María Reynoso. Munícipe Primer Regidor.  
1901 José Schiaffino. Munícipe Presidente.  
1902 José Schiaffino. Munícipe Presidente.  
1903 José Schiaffino. Munícipe Presidente.  
1904 Ricardo Lancaster Jones. Munícipe Presidente.  
1905 Licenciado Manuel Tortolero. Munícipe Presidente.  
1906 Licenciado Manuel Tortolero. Munícipe Presidente.  
1907 Corl. Ignacio L. Montenegro. Munícipe Presidente.  
1908 Corl. Ignacio L. Montenegro. Munícipe Presidente.  
1909 Corl. Ignacio L. Montenegro. Munícipe Presidente.

1910 Corl. Ignacio L. Montenegro. Múnicipe Presidente.  
1911 Federico Kunhardt. Múnicipe Presidente.  
1912 Octavio Lovato. Múnicipe Presidente.  
1913 Doctor Nazario Coronado. Múnicipe Presidente.  
A partir del 2 de septiembre de 1913 Mauro H. González. Múnicipe Presidente.  
1914 Luis Alatorre. Múnicipe Presidente.  
A partir del 24 de julio de 1914 R. Octavio Lobato. Presidente Municipal.  
1915 Wilebaldo F. Romero. Presidente Municipal.  
1916 Luis Castellanos y Tapia. Presidente Municipal.  
1917 Luis Castellanos y Tapia. Presidente Municipal.  
1918 Profesor José Rivera Rosas. Presidente Municipal.  
1919 Salvador Ulloa. Presidente Municipal.  
1920 Salvador Ulloa. Presidente Municipal.  
A partir del 24 de mayo de 1920 Manuel Lamadrid. Presidente provisional.  
A partir del 28 de septiembre de 1920 Ingeniero Rafael Salazar. Presidente.  
1921 Alfredo Romo. Presidente Municipal.  
1922 José L. Suárez. Presidente Municipal.  
A partir del 12 de marzo de 1922 Manuel Hernández Matute. Presidente Municipal.  
A partir del 18 de marzo de 1922 Luis C. Medina. Presidente Municipal.  
A partir del 7 de mayo de 1922 José Guadalupe Zuno Hernández. Presidente Municipal.  
1923 Licenciado Gustavo R. Cristo. Presidente Municipal.  
A partir del 10 de diciembre de 1923 Narciso Corvera. Presidente Municipal.  
1924 Narciso Corvera. Presidente Municipal.  
A partir del 29 de enero de 1924 Alberto Pérez Rojas. Presidente Municipal.  
A partir del 12 de febrero de 1924 José María Cuéllar. Presidente Municipal.  
1925 José María Cuéllar. Presidente Municipal.  
1926 Doctor Ramón Córdova. Presidente Municipal.  
1927 Luis R. Castillo. Presidente Municipal.  
1928 Juan Manuel Chávez. Presidente Municipal.  
1929 René Celis. Presidente Municipal.  
A partir del 10 de agosto de 1929 Juan de Dios Robledo. Presidente Municipal.  
1930 Juan de Dios Robledo. Presidente Municipal.  
A partir del 15 de julio de 1930 José Pascual Alejandre. Presidente Municipal.  
1931 Miguel Colunga. Presidente Municipal.  
A partir del 15 de septiembre de 1931 José Guadalupe Mata. Presidente Municipal.  
1932 Luis F. Ibarra. Presidente Municipal.  
1933 Eduardo G. González. Presidente Municipal.  
1934 Eduardo G. González. Presidente Municipal.  
A partir del 13 de febrero de 1934 Luis C. Rojas. Presidente Municipal.  
1935 Florencio Topete. Presidente Municipal.  
1936 Florencio Topete. Presidente Municipal.  
A partir del 11 de julio de 1936 Juan G. Chávez. Presidente Municipal.  
1937-1938 Manuel F. Ochoa. Presidente Municipal.  
1939-1940 Luis Álvarez del Castillo. Presidente Municipal.  
1941-1942 Salvador González Romo. Presidente Municipal.  
1943-1944 José Jesús Landeros. Presidente Municipal.  
1945-1946 Teniente Coronel Francisco Arana Hernández. Presidente Municipal.  
1947-1948 Heliodoro Hernández Loza. Presidente Municipal.  
1949-1952 Ángel F. Martínez. Presidente Municipal.  
1953-1955 Ingeniero Jorge Matute Remus. Presidente Municipal.  
1956-1958 Profesor Juan Gil Preciado. Presidente Municipal.



A partir del 6 de septiembre de 1958 José María Ramos. Presidente Municipal Sustituto.  
 1959-1961 Doctor Juan I. Menchaca. Presidente Municipal.  
 1962-1964 Licenciado Francisco Medina Ascencio. Presidente Municipal.  
 1965-1967 Licenciado Eduardo Aviña Bátiz. Presidente Municipal.  
 1968-1970 Licenciado Efraín Urzúa Macías. Presidente Municipal.  
 1971-1973 Licenciado Guillermo Cosío Vidaurri. Presidente Municipal.  
 1974-1976 Licenciado Juan Delgado Navarro. Presidente Municipal.  
 1977-1979 Licenciado Guillermo Reyes Robles. Presidente Municipal.  
 1980-1982 Licenciado Arnulfo Villaseñor Saavedra. Presidente Municipal.  
 1983-1985 Licenciado José Guillermo Vallarta Plata. Presidente Municipal.  
 1986-1988 Licenciado Eugenio Ruiz Orozco. Presidente Municipal.  
 1989-1992 Contador Público Gabriel Covarrubias Ibarra. Presidente Municipal.  
 1992 del 1 al 22 de abril el Ingeniero Enrique Dau Flores. Presidente Municipal.  
 A partir de mayo de 1992 a marzo 31 de 1995, el Ingeniero Alberto Mora López. Presidente del Concejo Municipal.  
 1995-1997 Ingeniero César Luis Coll Carabias. Presidente Municipal.  
 1998-2000 Licenciado Francisco Javier Ramírez Acuña. Presidente Municipal.  
 A partir de febrero de 2000 y lo restante de 2000, Licenciado Héctor Pérez Plazola. Presidente Municipal Interino.  
 2001-2003 Ingeniero Fernando Garza Martínez. Presidente Municipal.  
 2004-2005 Licenciado Emilio González Márquez. Presidente Municipal.  
 Diciembre de 2005 y el año 2006, Ernesto Alfredo Espinosa Guarro. Presidente Municipal Interino.  
 2007-2009 Doctor Alfonso Petersen Farah. Presidente Municipal.  
 2010-2012 Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.



*Sesión de Cabildo, 1926*



*“Ahora se nos da un ultimátum para ensanchar el concepto de la cultura en todas sus expresiones, este equilibrio en el arte mejora al hombre (...) Necesitamos en esta época un cambio positivo y apremiante en la sociedad. Urge hacer un desarrollo ético que nos rescate de la belicosidad y de la barbarie en la que hemos permitido que caigan las nuevas generaciones”.*

## Personajes célebres

### *Hilda Morán del Castillo*

María Irma González Medina

**E**ros y *Ulises*, *Esplendor desde las cenizas* y *Al fin y al cabo es la muerte*, son algunos de las numerosas publicaciones con que nos ha deleitado la homenajeadora de la 43ª Feria Municipal del Libro y la Cultura de Guadalajara.

La escritora tapatía tiene el don de echar a volar su imaginación y pintar con las palabras distintos géneros literarios como son la narrativa, poesía y teatro. Con su libro *“Al fin y al cabo es la muerte”* recibió el Premio en Letras de la Organización Cultural Artística, y fueron dramatizados algunos de los cuentos con el patrocinio del Ayuntamiento de Guadalajara.

Hilda Morán, cuando fungía como funcionaria en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encontró la manera de combinar sus actividades profesionales con otras basadas en programas culturales y exposiciones pictóricas con reconocidas muestras como Gabriel Flores y Guillermo Chávez Vega, entre otros artistas distinguidos. También organizó exposiciones fotográficas, y la venta permanente de libros en beneficio de los empleados, a precios accesibles.

Su larga trayectoria periodística en *El Informador* desde 1970, y su talento innato, la llevaron a participar en el Consejo Editorial de la Revista “Cuatro Estaciones” dirigida por el poeta Elías Nandino, así como en diversas mesas redondas, recitales de poesía, presentaciones de libros, y encuentros en La Feria Internacional del Libro (FIL), Clubes de Lectura, Mujeres Profesionistas y de Negocios, Unión Femenina Iberoamericana, en el “Primer Encuentro de Medios de Comunicación y Literatura”, diversas Casas de la Cultura, en la Sociedad de Geografía y Estadística, Grupo Voces Culturales, en el 446 Aniversario de la Ciudad de Guadalajara con el tema: “Guadalajara mi ciudad”, Centro Cultural Jaime Torres Bodet, Museo Regional de Guadalajara, Museo de Zapopan, Escuela Normal de Educadoras, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, Radio Universidad, canales 4 y 6, entre otros.

Con el afán de acercarnos a la cultura y las artes promueve el estreno de nuevas obras de autores jaliscienses y otros destacados dramaturgos radicados en Guadalajara, logrando atraer la atención de un público ávido de conocimiento. También realizó ciclos especiales como el de “El Cine y la Literatura”.

Una escritora dispuesta a intensificar los certámenes de cuento para niños, las convocatorias todos los años al Premio Nacional de Poesía Joven Elías Nandino, el Festival Anual de la Lectura, el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor con diversos actos literarios donde se ofrecían libros a la venta y promoción a los autores jaliscienses.

Muchos lugares formativos abrieron sus puertas para contar con la colaboración de Hilda Morán, así es como durante los años 2008 y 2009 fue integrante en la Secretaría de Cultura del Gobierno de Jalisco, de la Comisión de Planeación, para el Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, dentro del Grupo Colegiado que representaba a la Comunidad Cultural de Jalisco.

Satisfecha de haber cosechado parte de lo que ha sembrado con las letras, recibió con beneplácito premios y reconocimientos por hacer lo que le gusta: escribir. Su cuento *No son más que cosa de nada* fue premiado en el Certamen Literario Nacional Juan Rulfo; también le entregaron el Premio Anual al Mérito Literario, por la Sección de Librerías de la Cámara de Comercio, y fue acreedora del Reconocimiento de Profesionales en Relaciones Públicas de Occidente, por su labor periodística, sólo por mencionar algunos.

El que nos hace admirar más a nuestra homenajeadada es el reconocimiento a la primera mujer como Socia Honoraria del Club Rotario de Guadalajara, A.C. por su trayectoria periodística y su destacada actividad en la promoción cultural de Guadalajara, otro es la Mención Honorífica, con Monólogo para radio, en el Premio de Literatura de la Deutsche Welle, de Alemania.

Cada año la feria es dedicada a una personalidad de las letras jaliscienses, en esta edición la comunidad tapatúa y funcionarios del Ayuntamiento rendimos honores a Hilda Morán del Castillo, periodista y distinguida escritora.



*El Secretario General Roberto López Lara entrega merecido reconocimiento a Hilda Morán del Castillo.*

*Fuente: [www.feriamunicipaldellibrodl.com.mx](http://www.feriamunicipaldellibrodl.com.mx)*

## *Acontecer Tapatío*

### *La Feria Municipal del Libro y la Cultura*

*Fernando Román Ureña Montes*

**E**l sol quemaba aquella tarde, salía el mes de abril, las gotas de sudor se resbalaban de mi frente y los pies sentían que no podían más en aquel concreto que parecía comal ardiendo. Crucé la Avenida Alcalde por un costado de Catedral, y a lo lejos pude ver el montón de personas abarrotando la Presidencia Municipal.

Pareciera manifestación o uno de los borlotes que de repente se dan a las afueras de la presidencia; pero no, esta vez era diferente, era una feria, y no una de las tantas que se dan en el país, me refiero a la Feria Municipal del Libro y la Cultura, cumple ya sus 43 años de existir, y aun despierta pasiones año con año en los tapatíos, pues cada vez trae consigo nuevas cosas.

Todo comenzó a mediados del año de 1968 cuando don Alberto Navarro Sánchez, jalisciense distinguido como culto y erudito del Estado, junto con alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras propusieron la creación de la feria del libro, planes que comenzaron a desarrollarse al instante. Más tarde, en 1989, la feria municipal en su edición XXI, rinde homenaje a su principal promotor, don Alberto Navarro Sánchez, dándole su nombre a esa edición; a partir de ese momento se decidió homenajear en cada año de su edición a un distinguido tapatío o jalisciense.

Fue así que el 14 de mayo de 1969, en el Palacio Municipal, en donde el Gobernador, licenciado Francisco Medina Ascencio y el Presidente Municipal, licenciado Efraín Urzúa Macías junto con el cuerpo edilicio, así como representantes de los Poderes del Estado y catedráticos y miembros de institutos culturales así como el pueblo de Jalisco, se inauguró la I Feria Municipal del Libro. La clausura se realizó el día 25 de mayo a las 21:00 horas en el Salón de Sesiones de Cabildo. La música de la Banda del Estado y de la XV Zona Militar amenizaron los días que la feria abrió sus puertas al público deleitando con eventos folclóricos a los espectadores que se dieron cita a esta primera feria.

Desde ese momento nacería en Guadalajara un evento tan importante para los tapatíos que sin duda alguna es ya una tradición visitarla y no es de figurarse que también encontremos personas de otros lugares de México quienes de antemano ya saben de la importancia y del éxito de dicha feria. En esta feria encontramos libros de contenidos variados, desde cuentos, novelas, historias de terror, leyendas, recetas, de religión, de esoterismo, etcétera. Además, de las ediciones pasadas hasta lo más nuevo que se exhibe en las librerías, hasta ejemplares de segunda mano que para mi gusto son joyas de la lectura dignas de poseer.

Pero no todo es comprar libros, también se organizan presentaciones literarias que pronto saldrán al mercado, éstas se realizan en el patio de la presidencia en donde los escritores nos cuentan sobre su libro y nos narran una pequeña reseña. Es bueno saber que Jalisco cuenta con escritores valiosos y que cada vez son más los jóvenes que se internan en la amplia carrera de escribir.

Algo que más llama la atención, es la preocupación de Guadalajara por la difusión de la lectura en los tapatíos es por eso que dentro de la feria se imparten talleres de lectura rápida, lectura veloz, así como el amplio fomento a la lectura en niños, jóvenes y adultos. De la mano de estos talleres se

presentan obras de teatro, así como conferencias con temas alusivos a la lectura y la escritura en Guadalajara.

Pero por si esto fuera poco, nuestra ciudad no podría dejar por un lado la música, factor que lo pone en buen lugar a nivel nacional y que por supuesto en la feria del libro hace su presencia, amenizando a la feria con mariachis en vivo que al son de violines, guitarras y trompetas deleitan con sus mejores sonos a los tapatíos que viene a la feria o a quienes por ahí pasan de mirones o espectadores; no sólo mariachi es lo que suena también cuartetos de música clásica, grupos de rock, música prehispánica y más géneros musicales.

Es así como en este año 2011 se lleva a cabo la edición XLIII de la Feria Municipal del Libro y la Cultura, homenajeando a la escritora Hilda Morán del Castillo, con la participación de un gran número de editoriales que estarán exhibiendo sus mejores obras a lo largo de estos días con la presentación de libros, talleres, conferencias y eventos folclóricos.

No cabe duda que Guadalajara sorprende con su programa a los tapatíos y que a su vez siembra la semilla de la cultura y la lectura en sus pobladores y que seguros estamos surgirán los futuros escritores anfitriones de nuestra feria del libro, poniendo en alto el nombre de Guadalajara, como cantera de escritores y lectura. Un espacio de recreación para los tapatíos, pero una muestra de la organización, de la historia, amabilidad y hospitalidad que Guadalajara ofrece a quienes la visitan.

¡Vamos todos a la feria municipal del libro!



*La Feria Municipal del Libro y la Cultura de Guadalajara se enorgullece de ser en su tipo la más antigua del país.*



## *El Museo del Periodismo y las Artes Gráficas a sus 17 años de existencia*

*José Roberto Fong Torres*

El Museo del Periodismo y las Artes Gráficas conocido popularmente como la “Casa de los Perros” se ubica en la Avenida Alcalde número 225, entre las calles de Reforma y San Felipe en la Zona Centro de esta ciudad, que abrió sus puertas al público a partir del 11 de agosto de 1994.

Sin embargo, cabe destacar que en el mismo sitio antes de que se erigiera este bello inmueble de franco estilo neoclásico, obra del ingeniero Arnulfo Villaseñor Carrillo que quedó concluido en el año de 1896, existió una casa mucho más modesta, de antigua construcción colonial, lugar en donde el ingenioso don Mariano Valdés Téllez Girón (impresor de la ciudad de México), tuvo a bien fundar entre 1792 y 1793, la primera imprenta en Guadalajara y cuarta en el país.



Con su llegada a Guadalajara, el Padre de la Patria don Miguel Hidalgo y Costilla el 26 de noviembre de 1810 tomó la iniciativa de encomendar a don Francisco Severo Maldonado (cura de Mascota, Jalisco), la edición y publicación del primer periódico insurgente de América latina llamado “El Despertador Americano” cuyo propósito era despertar la conciencia de los mexicanos e invitarlos a que se sumaran al movimiento libertario.

Posteriormente dicha imprenta cerró sus puertas de manera definitiva y aquella antigua casona colonial sería destruida en la Guerra de Reforma (1858-1861). Estando prácticamente en ruinas, el hacendado y empresario tequilero don Jesús Flores con 72 años de edad, quien contrajo nupcias con la joven señorita Anita González Rubio, contrató los servicios del ingeniero Villaseñor para construir una bella finca del siglo XIX, sobrada en lujos adelantados a la época. El ingeniero Villaseñor, a petición de los propietarios, mandó traer de Nueva York el par de estatuas en bronce de los perros raza Pointer que aquí descansan en las cornisas de la finca, uno mirando hacia el norte y el otro hacia el sur.

Debemos tomar conciencia que en este solar y en los muros que visten a esta casa de influencia porfiriana, no sólo resguarda el magnetismo de los curiosos que la visitan para indagar el misterio y conocer los sucesos, relatos y sus leyendas emanadas de la llamada “Casa de los Perros”; sino que además es un orgullo para los jaliscienses y los propios mexicanos tener el privilegio de que en este sitio lleno de historia, haya nacido el primer “Correo Político Económico de Guadalajara”, es decir, la publicación del primer Periódico Libertador de América Latina, llamado: “EL DESPERTADOR AMERICANO”.



*Exposición de Ecología (SEMARNAT) en el patio principal del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas.*



*Sala de exhibición de máquinas para la imprenta del siglo XIX.*

## Fotogalería

Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

# G



Guadalajara firma un convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), que le permitirá poner en marcha un programa de retiro de los vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública. El primer edil expresó: “Guadalajara está en movimiento y en una constante para hacer del municipio un espacio más humano para vivir y, esto no es viable si no se implementa una política de retirar los autos abandonados de la vía pública”.

**A**rrancó el programa de repavimentación más importante de su historia. El Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, al iniciar los trabajos, giró instrucciones para terminar de integrar las contralorías sociales que observarán la ejecución de recursos para que no haya desvíos y que los trabajos se realicen con mayor calidad para beneficio de los tapatíos. Asimismo, establecer la coordinación con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado para la factibilidad del acondicionamiento de ciclovías en las avenidas Circunvalación Agustín Yáñez/ Washington y Ávila Camacho.



**S**e inauguró la Escuela Municipal de Música para niños y jóvenes en la calle Silverio García número 769, esquina Boulevard Tlaquepaque. Por su parte, el alcalde tapatío afirmó: “Esta escuela de música es para que nuestros niños tengan en sus manos un instrumento y no un arma (...) porque la cultura transforma a la gente (...) esta es la Guadalajara que queremos y esperamos, llena de gente talentosa y preparada”.

# A





**E**l primer edil expresó a los jefes de misión de 42 países, que la seguridad está garantizada tanto para los atletas, las delegaciones y para los visitantes. Asimismo fueron informados de los avances que se tienen en la organización de la justa deportiva, así como también de la logística, además de visitar la Villa Panamericana y hoteles de la ciudad.

Cabe recordar que previo a los Juegos Panamericanos los jefes de misión deben supervisar la continuidad de los eventos rumbo a la justa deportiva, asistir a la presentación del programa de actividades, ajustar detalles del recorrido de la antorcha olímpica, dar inicio a la venta de boletos para la inauguración, clausura y de las competencias deportivas, firmar convenios, conocer el programa cultural de la justa deportiva e intensificar la promoción de los mismos.

La ciudad cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar el éxito y buen desarrollo de los juegos, tanto en sus sedes como en el entorno urbano.

**L**os periodos de excesivo calor favorecen la aparición de ciertas patologías o agravan otras preexistentes, debido a la hipertermia (exceso de temperatura, ola de calor). La Secretaría de Servicios Médicos enuncia que se debe implementar un Sistema de Información en el cual se dé a conocer anticipadamente el riesgo de temperaturas excesivas que puedan afectar a una población determinada



**E**ste es el año de la infraestructura, de la construcción, que asumamos con mucha responsabilidad los créditos y financiamientos, que reduzcamos las nóminas del gasto corriente y reorientemos el gasto a la inversión pública. Debemos entender que los beneficiados serán nuestras familias y los jaliscienses. Iniciamos ayer el proceso más ambicioso de repavimentación e infraestructura en Guadalajara. Queremos hacerlo con mucha responsabilidad, con mucha planeación y transparencia, por ello invitamos a que la Cámara participe activamente.

## *Conversando con el pasado*

### ***El Juego de la caña de maíz*** (Tájimol la Kájbantik Yomixim)

*Samira J. Peralta Pérez*

**E**l juego de la caña de maíz es practicado en las comunidades tzotziles, quienes conforman el segundo grupo étnico más numeroso del estado de Chiapas.

Las concepciones y valores del hombre tzotzil-tzeltal giran en torno al maíz. La vida humana se concibe gracias a él, que es considerado como fuente de prestigio social, el hombre que sabe trabajar es aquel que tiene mucho maíz. Para acceder a algún cargo dentro de la jerarquía tradicional, una persona debe tener suficiente maíz para alimentar a las autoridades, a sus ayudantes y a su familia durante un año.

Se menciona en algunos escritos del siglo XVI que los indígenas le “ofrecían” a Fray Bartolomé de las Casas “Juegos de Cañas” para su deleite, pero no se precisa su antigüedad.

El juego de la caña del maíz actualmente lo juegan hombres y mujeres a partir de los ocho años en la región de los Altos del estado de Chiapas.

Se integran dos equipos con tres jugadores cada uno, un cuidador o defensa y dos delanteros. El equipo o jugador que diga el mejor verso “saca”, si la bola queda en el suelo se levanta con la boca, el juez o Mol (señor de respeto) es quien lleva la puntuación con una mazorca de maíz. Antes de cada evento se tocan los violines hechos de caña de maíz para animar a los jugadores.

El propósito del juego es hacer pasar la pelota por un cuadro (portería) elaborado con cañas de maíz. Se juega con el antebrazo, el dorso y el puño de la mano, no puede tocarse la pelota con las piernas ni con la palma de la mano. El defensa deberá llevar una protección en los brazos y espinillas de caña de maíz y los delanteros en los antebrazos. El árbitro es un ancianito que lleva un chal negro, mientras que los jugadores portan el vestuario tradicional de Zinacantán municipio del estado de Chiapas, se ubica en la zona comúnmente conocida como Los Altos de Chiapas (una especie de zarape de algodón tejido en telar llamado *pok'u'ul*, antiguamente era de color blanco).

El cuadro es sostenido con una caña de dos metros aproximadamente en la parte posterior como soporte y enterrada en el suelo 50 centímetros.

La cancha es un cuadrado de 15 metros por lado de tierra compacta, con dos cuadros marcados en los extremos.

La pelota se fabrica con un olote (corazón de maíz seco) y se forra con hojas secas de maíz, trazo y finalmente hojas de maíz amarradas con hilillos hechos de la misma hoja seca, mide de 8 a 10 centímetros de diámetro.

Para la puntuación, a la mazorca de maíz se le quitan uno o dos granos cuando se logra meter la pelota en el cuadro y dos o cinco si golpea la caña del centro del cuadro, por la tardanza del juego llega a utilizarse la mitad de la mazorca. El ganador es un personaje muy respetado y se lleva todo el

maíz desgranado. Se juega durante todo el año, principalmente después de la temporada de lluvias cuando las cosechas ya se realizaron, en agradecimiento por haber tenido una buena cosecha.

Poseemos una gran riqueza abandonada en los juegos tradicionales, aquellos que los conocemos tenemos el deber de promover y enseñar este tipo de actividades, que son muy recreativas.

Estos sí son buenos y sanos juegos, no como los videojuegos que nuestra juventud practica hoy y que son muy ociosos, pero lo más importante es que nuestros hijos y las próximas generaciones sepan que existen juegos que son de tradición.



*El juego de la caña del maíz lo practican únicamente los indígenas en el Estado de Chiapas desde mediados del siglo XVI.*

## *Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del día 14 de abril del año 2011*

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y solemnes celebradas los días 8, 10, 14 y 21 de marzo del año 2011.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director de Juzgados Municipales, mediante el cual remite listado de bicicletas y objetos varios que se encuentran en el estacionamiento oficial denominado C-95; así como el listado de objetos que se encuentran en el almacén de valores, de dicha dirección, para que se autorice la donación de los mismos a favor de alguna institución de beneficencia pública, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; informes que presentan el regidor Karlos Ramsses Machado Magaña y el servidor público Juan Marín González, respecto de su asistencia al Foro Internacional “Pensar el Futuro: La Prevención que México Necesita”, que se llevó a cabo en la Ciudad de México, los días 27 y 28 de enero del presente año; y de la regidora Idolina Cosío Gaona y el doctor Mario Alfredo Navarro Ruvalcaba, Coordinador de Guadalajara, Ciudad Educadora, respecto de su visita oficial a España del 15 al 24 de marzo del presente año, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, ordenándose su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales informa la aprobación de los acuerdos legislativos 734-LIX-11, para que este Ayuntamiento facilite el libre tránsito de los ciudadanos en la vía pública; 808-LIX-11, para adecuar los esquemas de las instituciones policiales a los lineamientos del Programa Rector de Profesionalización; así como, al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 812-LIX-11, para garantizar la integridad física de las personas con discapacidad que transitan en la vía pública; 813-LIX-11, para que se establezcan políticas en materia de seguridad pública, encaminadas al buen desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011; 814-LIX-11, para implementar un programa de mantenimiento preventivo de los vasos reguladores, con el fin de evitar inundaciones en el temporal de lluvias; y 829-LIX-11, para que se celebre convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, para garantizar la seguridad pública en eventos masivos, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes; el 832-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento vigilar el cumplimiento de la norma oficial mexicana (NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007), que establece los lineamientos sobre el uso de fuego en terrenos forestales y de uso agropecuario; así como se presenten los informes que en el mismo se señalan, teniéndose por recibido el acuerdo legislativo de referencia, ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes y se instruyó al Secretario General remita los informes que en el mismo se señalan; 885-LIX-11, mediante el cual se exhorta a este Ayuntamiento realice modificaciones a los ordenamientos municipales, a efecto de dar cumplimiento al decreto 23120/LIX/10, teniéndose por recibido el acuerdo legislativo de referencia y se turnó a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; los acuerdos 866-LIX-11, 880-LIX-11, 883-LIX-11 y 888-LIX-11, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de

referencia y se instruyó al Secretario General para los efectos legales correspondientes; y por el que informa la aprobación del decreto 23524/LIX/11 que aprueba la cuenta pública de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2008, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento y se instruyó al Secretario General notifique a la Tesorería y la Contraloría para su conocimiento y efectos legales correspondientes; del Secretario de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada y del Secretario Técnico de dicha comisión, mediante los cuales remiten oficios para que se autorice la regularización de los asentamientos que en los mismos se mencionan, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias del similar 3775/2010 signado por el licenciado Martín Frutos Hernández, Visitador Adjunto Adscrito a la Primera Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, relativo a la queja interpuesta por Ludger Wilhem Kellner Skiba, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y del acuerdo de fecha 23 de agosto de 2010 signado por el licenciado César Alejandro Orozco Sánchez, Primer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, relativo a la queja interpuesta por Celestino Baltazar Valdez, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; del Secretario de Planeación Municipal, mediante el cual remite los proyectos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y su reglamentación y Planes Parciales de Desarrollo Urbano, en cumplimiento del acuerdo A 14/20/10, conforme lo dispuesto en los artículos 98 y 123 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se tienen por recibidos los proyectos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano, en consecuencia este Ayuntamiento acuerda remitirlo a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable para los efectos legales correspondientes; de la regidora Leticia Hernández Rangel, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, mediante el cual solicita que, el turno 24/11 para revisar las condiciones de los centros de rehabilitación contra las adiciones del municipio, turnado en sesión ordinaria del 13 de enero del presente año, a la Comisión Edilicia que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, autorizándose la solicitud de referencia; de la regidora Idolina Cosío Gaona, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual remite acta de la sesión del 08 de abril de 2011 de la Comisión Edilicia que preside, para la selección de los ganadores del Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos” y el Reconocimiento Infantil “Educando con Valores Roberto Cuéllar”, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; del licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; de los regidores Idolina Cosío Gaona y Mario Martín Gutiérrez Treviño, para otorgar un incentivo económico por la cantidad de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), a los alumnos de escasos recursos que mantengan un promedio de calificación de 10 en los últimos cuatro bimestres del ciclo escolar 2010-2011, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda Pública; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para declarar Benemérito Ilustre a Juan José Arreola Zúñiga, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura; para erigir escultura en honor del maestro Manuel Capetillo Villaseñor, en las inmediaciones de la Plaza de Toros Nuevo Progreso; para que se apruebe el remozamiento en el monumento a la enfermera y la plazoleta donde se encuentra ubicada la misma; y se apruebe realizar acciones de restauración y remozamiento en el monumento del general Mariano Escobedo de la Peña, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; y para reformar el artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; de la



regidora Dulce Roberta García Campos, para que se autorice programa de desazolve y limpieza de alcantarillado y del sistema de captación pluvial; así como un programa de concientización ciudadana, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; se autorice el Programa Municipal de Ferias Vecinales Navideñas; y para el otorgamiento de espacios para ejercer el comercio en el interior de los mercados municipales a ciudadanos de la tercera edad y madres jefas de familia, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; se autorice un programa de capacitación contra desastres o siniestros para locatarios de los mercados municipales, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para reformar el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor Ricardo Ríos Bojórquez, para reformar los artículos 24 y 108 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para la restauración del Teatro Dr. Jaime Torres Bodet, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública; y para llevar a cabo procedimiento de licitación y adjudicación al proveedor que ofrezca el mejor precio y calidad, para la adquisición de ciclo puertos o estacionamientos para bicicletas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Obras Públicas; del Síndico Municipal, mediante el cual remite copia de la resolución pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, respecto del Juicio de Amparo Directo 85/2011, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; y se aprobaron las inasistencias de los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y María Cristina Macías González, a la sesión solemne celebrada el 21 de marzo del presente año, de Dulce Roberta García Campos, a la sesión ordinaria del 14 de abril de 2011 y de Jorge Alberto Salinas Osornio a la sesión solemne celebrada el 14 de marzo de 2011.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para que se autorice la creación del Museo Internacional del Deporte, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Hacienda Pública y de Cultura; y se autorice elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, que contenga la Ley de Marchas y Manifestaciones para los Municipios del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Deportes y Atención a la Juventud.

De la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para que se autorice la implementación de un sistema para la capacitación y tratamiento psicológico del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana dentro del Programa de Formación Policial Municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; se inicie la investigación para verificar las omisiones y actos de negligencia de los administradores de los mercados municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Mercados y Centrales de Abasto; y para reformar el artículo 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para reformar diversos artículos del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para que se realicen estudios para la viabilidad de la ampliación de la Vía RecreActiva, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y

Atención a la Juventud y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; para la implementación del proyecto denominado ECOROCK, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas y de Medio Ambiente; se autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a favor de GECOMA, A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Medio Ambiente; para implementar un programa de medidas de inspección y verificación de seguridad en el interior de los Centros Infantiles del DIF Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para llevar a cabo podas, remozamiento y rehabilitación integral del parque hundido ubicado en la colonia Jardines del Country, Tercera Sección, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Servicios Públicos Municipales.

De las regidoras Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Karen Lucía Pérez Padilla, para que se autorice la implementación del programa integral para regular el funcionamiento del Mercado Mezquitán, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente.

Del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para reformar el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, María Cristina Macías González, Dulce Roberta García Campos, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Karen Lucía Pérez Padilla, que tiene por objeto la dotación de recursos materiales a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Karlos Ramsses Machado Magaña, para que se cree el Instituto Municipal de Prevención del Delito, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez, María Cristina Macías González, Norma Angélica Aguirre Varela, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Ricardo Ríos Bojórquez, Jorge Alberto Salinas Osornio y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, que tiene por objeto implementar las medidas necesarias para que el proceso de elaboración de los Planes Parciales se lleve a cabo y se realice una consulta pública efectiva donde participe una muestra representativa de la sociedad en Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para reformar el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores Karlos Ramsses Machado Magaña y Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para reformar los artículos 21 y 41 Bis del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Justicia.

De la regidora María Cristina Macías González, para reformar los artículos 25 y 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Leticia Hernández Rangel, para modificar el decreto municipal D 99/32/09, que autorizó la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Ramón Alcorta número 1601 en la colonia Lomas de Polanco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; para reformar el artículo 76 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2011; y se implemente un programa de sustitución de arbolado en Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Medio Ambiente.

Del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, para reformar el artículo 85 fracción VI del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Patrimonio Municipal.

De los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Gloria Judith Rojas Maldonado, Gabriel González Delgadillo, Idolina Cosío Gaona, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Karlos Ramsses Machado Magaña, Karen Lucía Pérez Padilla, Leticia Hernández Rangel, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Irma Alicia Cano Gutiérrez, el Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos y el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se expida el Reglamento de Organización y Asociación Vecinal del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar y adicionar diversos artículos a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y reformar el artículo 24 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para reformar el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Patrimonio Municipal.

De la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para la creación del Centro de Equinoterapia Municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; se implemente un programa integral de prevención y combate a la violencia intraescolar "Bullying", la suscripción de un acuerdo de cooperación y coordinación con la Secretaría de Educación Jalisco y las Secciones 47 Estatal y 16 Federal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Derechos Humanos y Equidad de Género; y para la implementación de acciones a favor del cuidado y protección del medio ambiente a través de la recolección de aceite usado de uso doméstico para su transformación en biodiesel, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Medio Ambiente.

De los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Gloria Judith Rojas Maldonado, Gabriel González Delgadillo, Idolina Cosío Gaona, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Karlos Ramsses Machado Magaña, Karen Lucía Pérez Padilla, Leticia Hernández Rangel, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Irma Alicia Cano Gutiérrez, el Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos y el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se abrogue el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara y se expida uno nuevo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Gabriel González Delgadillo, para que se realice campaña informativa y preventiva en contra de la trata de personas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; y se autorice denominar Plaza Juan Pablo II a la plaza ubicada en la calle Velino M. Presa, en su cruce con las calles Ópera y Canción, en la colonia Guadalajara Oriente, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, que tiene por objeto ratificar e implementar el Programa Nacional “Agenda Desde lo Local”, 2011, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; para erigir el busto de los ingenieros Luis Enrique Bracamontes Gálvez y Héctor Mejía Sansalvador en el hemicycle de la Glorieta del Ingeniero, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y se apruebe la ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011, del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Albergue las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes al munícipe que habrá de suplir las faltas temporales del Presidente Municipal, en sus ausencias hasta por dos meses y en las menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas; para otorgar donativo a favor de “Hogares Trinitarios, A.C.”; para declarar huésped distinguido de este municipio y entregarle las Llaves de la Ciudad al Presidente del Comité Olímpico Internacional Jacques Rogge, con intervención de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Jorge Alberto Salinas Osornio y Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; se aprobó el Programa Cambalache de Sonrisas, con intervención de los regidores Norma Angélica Aguirre Varela, Gabriel González Delgadillo y María Cristina Macías González; para promover y transparentar la revisión del ejercicio de recursos y aprovechamiento del patrimonio municipal; para impulsar el cumplimiento de las medidas necesarias a favor de la transparencia; para implementar medidas sanitarias en el Mercado Mezquitán y sus inmediaciones, con intervención de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla; para solicitar ante el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011” la reforma del artículo 43 de su reglamento interno; la elaboración de una guía que destaque los atractivos turísticos de la ciudad, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; para la creación de un Programa Anual de Incentivos Fiscales en Materia Ambiental y Ecológica; para implementar estrategia con el objeto de promocionar los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, con intervención de los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal la gestión de recursos del Ramo 23 Fondo para la Pavimentación de Espacios Deportivos para los Municipios; se autorizó el pago de las formas valoradas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Patronato Bosque los Colomos” para el año 2011; para instituir “El Día del Patrimonio Tapatío”, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; para la modificación del decreto D 34/15/10 que autorizó un concurso entre estudiantes de las universidades de la zona metropolitana, para la presentación de proyectos o programas ecológicos; se autorizó la suscripción de un Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado de Jalisco, para financiar y realizar obras públicas de impacto regional mediante el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG 2011), de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado; las entregas en comodato de predios propiedad municipal, ubicados en la calle Monte San Elías 2274, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias Urbanas números 953 y 954 “Rafael Ramírez” y “José Ma. Luis Mora”; en la Unidad Habitacional Villas de San Juan; en el fraccionamiento Lomas de Independencia; en la Unidad Habitacional Benito Juárez; en el fraccionamiento 18 de Marzo; en la colonia Rancho Nuevo; en la calle Carlos A. Carrillo número 1140; y en la calle Rafael Aguirre

número 1020, en la colonia Echeverría, en el fraccionamiento Oblatos; y en la colonia Huentitán El Bajo, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Irma Alicia Cano Gutiérrez y Javier Alejandro Galván Guerrero; y de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Condominio Versalles; así como la entrega en donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; la cesión a título gratuito de los derechos y obligaciones derivados de la concesión del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en este municipio, otorgada en primera instancia a la persona jurídica Caabsa Eagle, S.A. de C.V. quien actúa como cedente y titular de la concesión, a favor de la compañía Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., en su carácter de cesionaria, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y María Cristina Macías González; para la adopción de tecnología súper sodio o cualquier otra que reúna las condiciones de calidad, precio, sustentabilidad y eficiencia para el alumbrado público del Municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; se reformaron los artículos 3 y 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; el artículo 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; el Reglamento del Uso de Medios Electrónicos del Ayuntamiento de Guadalajara; por los que se expiden el Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; y el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio, Karlos Ramsses Machado Magaña, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Javier Alejandro Galván Guerrero y del Presidente Municipal; habiéndose regresado al estudio de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, para la designación de los Representantes del Sector Estudiantil y Juvenil, para integrar la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, con intervención de los regidores Ricardo Ríos Bojórquez, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y Javier Alejandro Galván Guerrero; a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Hacienda Pública, de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para la creación del Programa de Recolección para Reciclaje Municipal, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Jorge Alberto Salinas Osornio y Karlos Ramsses Machado Magaña; se regresó al Consejo Tarifario la correspondiente para establecer las tarifas para los estacionamientos públicos en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Karen Lucía Pérez Padilla; habiéndose turnado para el estudio de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto la correspondiente a verificar el estatus legal de los comerciantes ambulantes del Centro Histórico; a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, para reorientar la estrategia de seguridad a instituciones bancarias; a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para la conformación de una Contraloría Social para el proceso de repavimentación de vialidades con concreto hidráulico; a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, de Hacienda Pública y de Deportes y Atención a la Juventud para suscribir un convenio de coordinación entre este Ayuntamiento, el de Zapopan y el Gobierno del Estado, para destinar recursos económicos para la creación de un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, para la Protección Ecológica y Jurídica del Área Natural Protegida Bosque los Colomos I y II y la Unidad Revolución; y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública para que se realice un programa de balizamiento para mejorar la imagen urbana del municipio, con intervención de las regidoras Irma Alicia Cano Gutiérrez y Karen Lucía Pérez Padilla.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios: la regidora Idolina Cosío Gaona felicitó al equipo de Coordinación de Tecnologías de la Información por lograr que nuestra ciudad esté seleccionada dentro de las primeras 24 ciudades que compitieron en el evento Ciudades Inteligentes 2011; la regidora Norma Angélica Aguirre Varela se refirió a funcionarios

públicos que se dedican a labores partidistas en horas de trabajo, con intervención del regidor Javier Alejandro Galván Guerrero; la regidora Leticia Hernández Rangel habló de la implementación de la estrategia Guadalajara Amiga de la Niñez por el Derecho a la Identidad y a la Nacionalidad; el regidor Ricardo Ríos Bojórquez se refirió a las modificaciones aprobadas al orden del día y de las necesidades de los trabajadores agremiados al Sindicato Nuevo Jalisco; la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez se refirió a la construcción de la obra de Circunvalación y la Avenida Ávila Camacho respecto a la afectación del arbolado que ahí se encuentra, y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Ayuntamiento.*

## **DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LAS REGIDORAS NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ Y MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ; Y A LA DE LOS REGIDORES JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL Y RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, PARA LA DESIGNACIÓN DEL MUNÍCIPE QUE HABRÁ DE SUPLIR LAS FALTAS TEMPORALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SUS AUSENCIAS HASTA POR DOS MESES Y EN LAS MENORES A SETENTA Y DOS HORAS, PARA LA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de abril de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 49/01/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechazan las iniciativas de acuerdo, marcadas con los números de turno 137/10 y 138/10, la primera de ellas presentada por las regidoras Norma Angélica Aguirre Varela, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y María Cristina Macías González; y la segunda presentada por los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Ricardo Ríos Bojórquez; por los razonamientos expuestos en los considerandos del presente dictamen.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de  
Derechos Humanos y Equidad de Género

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de abril de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA QUE SE APRUEBE OTORGAR UN DONATIVO A FAVOR DE “HOGARES TRINITARIOS, A.C.”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de abril de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 49/02/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la iniciativa de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para que se apruebe otorgar un donativo a favor de “Hogares Trinitarios, A.C.” por los considerandos expuestos.

**Segundo.** Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Derechos Humanos  
y Equidad de Género y de Desarrollo Social,  
Humano y Participación Ciudadana

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.



Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de abril de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DE ESTE MUNICIPIO Y ENTREGARLE LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL PRESIDENTE DEL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL JACQUES ROGGE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de abril de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 49/03/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se declara Huésped Distinguido del Municipio de Guadalajara y se aprueba la entrega de las Llaves de la Ciudad a Jacques Rogge, Presidente del Comité Olímpico Internacional, en acto solemne, en virtud de que sus actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo, a través del Comité Olímpico Internacional, mismo que tiene como objetivo fundamental poner siempre el deporte al servicio del desarrollo armónico del hombre, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de que realicen los trámites y gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de abril de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA CAMBALACHE DE SONRISAS**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Promoción Social, licenciada Claudia Delgadillo González, que lleve a cabo el programa “Cambalache de Sonrisas” en el Municipio de Guadalajara a la brevedad, de acuerdo a lo contenido en el cuerpo del presente, instalando centros de acopio y visitando dependencias para recolectar juguetes no bélicos; concluyendo en un evento en el Parque San Jacinto el día 30 de abril de 2011 de las 15:00 a las 19:00 horas.<sup>1</sup>

**Segundo.** Se instruye al Secretario General, licenciado Roberto López Lara, se extienda una invitación al Presidente Municipal, a los regidores y funcionarios públicos de este Ayuntamiento a colaborar voluntariamente con la donación de juguetes no bélicos para el programa “Cambalache de Sonrisas” que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2011, aclarando que las características de este tipo de juguetes es que estos no fomentan la violencia.

**Tercero.** Se instruye al Secretario General, conforme a sus atribuciones otorgue las facilidades para utilizar el Parque San Jacinto para el programa “Cambalache de Sonrisas” motivo del presente, a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2011 de las 15:00 a las 19:00 horas.

**Cuarto.** Se instruye al Coordinador de Relaciones Públicas y Comunicación Social, licenciado Alberto Lamas Flores, a que se realice lo conducente a fin de llevar a cabo la campaña del programa “Cambalache de Sonrisas” el día 30 de abril de 2011.

**Quinto.** Se instruye al Coordinador de Relaciones Públicas y Comunicación Social, licenciado Alberto Lamas Flores, para que se envíen invitaciones, e instale un estrado y sonido para el programa “Cambalache de Sonrisas” del día 30 de abril de 2011.

**Sexto.** Se exhorta al Director de Atención a la Niñez y la Familia, licenciado Julio César Aldana Maciel, a invitar a los albergues de niños en situación vulnerable y pobreza a asistir el día 30 de abril de 2011 al programa “Cambalache de Sonrisas”.

**Séptimo.** Se instruye a la Secretaria del Medio Ambiente y Ecología, maestra María Magdalena Ruiz Mejía, para que en coordinación con la Secretaria de Promoción Social, licenciada Claudia Delgadillo González, se instale un mecanismo de destrucción de los juguetes bélicos intercambiados en el programa “Cambalache de Sonrisas” el día 30 de abril de 2011, para su posterior reciclaje.

**Octavo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

---

<sup>1</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 10 de fecha 14 de abril de 2011.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano  
.y Participación Ciudadana

Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA Y FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA PROMOVER Y TRANSPARENTAR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO DE RECURSOS Y APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de abril de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 49/05/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye al Tesorero Municipal remita a los integrantes de esta Comisión Edilicia Dictaminadora y al Secretario General del Ayuntamiento por los medios magnéticos idóneos, copia de las cuentas detalladas de los movimientos de fondos que integran el patrimonio municipal, los cuales debe remitir al Congreso del Estado de Jalisco, y/o la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en los términos de la fracción III del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; a efecto de verificar el debido ejercicio de los recursos obtenidos por medio de empréstitos aprobados durante la presente administración, de manera preponderante para que su ejercicio se realice en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y estos se destinen al gasto de inversión pública productiva y no al ejercicio del gasto corriente o la contratación de estudios que no se tenían al momento de la aprobación de obras o proyectos que se anunciaron o anuncian como viables o factibles, para la elaboración de proyectos con los cuales no se contaba en el momento de la aprobación de él o los empréstitos, o para la compra o arrendamiento de maquinaria para obra pública de cualquier tipo.

**Segundo.** Se instruye a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que dicha información sea publicada conforme al artículo 13 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, como información fundamental, de forma oportuna, y ésta a su vez esté en constante comunicación con las dependencias obligadas, para su constante actualización en el portal de Internet del municipio.

**Tercero.** Se instruye al Secretario General, para que la información a que se hace alusión en el presente dictamen, la ponga a disposición por los medios electrónicos pertinentes; a los regidores integrantes del Ayuntamiento que así lo requieran.

**Cuarto.** Se faculte a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para la ejecución del presente dictamen.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas  
y Combate a la Corrupción

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de abril de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA Y FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de abril de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 49/06/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Coordinación de Tecnologías de la Información revisar que se encuentre debidamente funcionando la página de Internet del Ayuntamiento las 24 veinticuatro horas del día, en lo que respecta a la información fundamental que el municipio debe tener para la consulta pública de los ciudadanos en dicho medio electrónico, conforme a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, informando a esta Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, los motivos por los cuales no se pueda dar cumplimiento al 100 % cien por ciento del presente dictamen.

**Segundo.** Se instruye a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública informe los motivos por los cuales la calificación otorgada al Municipio de Guadalajara, por la Asociación Civil CIMTRA a mediados del mes de julio del año 2010, bajó la calificación del 57.7 al 31.8, otorgándosele un término de 10 diez días hábiles a partir de su debida notificación.

**Tercero.** Se instruye al Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para que de la manera más atenta solicite a la Asociación Civil CIMTRA envíe información respecto al proceso de evaluación, los métodos que utiliza, como lo lleva a cabo para poder llegar a los resultados que manifiesta tener.

**Cuarto.** Se instruye al Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para que de la manera más atenta solicite al Instituto de Transparencia e Información Pública (ITEI), envíe información respecto el proceso de evaluación, los métodos que utiliza y cómo lo lleva a cabo, para poder llegar a los resultados que manifiesta tener.

**Quinto.** Se faculte a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para la ejecución del presente dictamen.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas  
y Combate a la Corrupción

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de abril de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ Y FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS SANITARIAS EN EL MERCADO MEZQUITÁN Y SUS INMEDIACIONES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de abril de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 49/07/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que verifiquen el cumplimiento de las medidas sanitarias en el Mercado de Mezquitán y en las inmediaciones donde se ejerce el comercio ambulante relacionado con la comercialización de flores, en la medida y condición que corresponda y mismas que se mencionan a continuación:

1. Que cada local comercial tome la medida para el correcto uso de agua potable;
2. Que se verifique que la disposición final de agua en las coladeras de los locales se realice sin restos de hojas o flores;
3. Que se elimine e inhiba la disposición de recipientes con agua que puedan generar la proliferación de mosquitos transmisores de enfermedades;
4. Que se verifique la contratación de recolección de residuos sólidos y la separación de los mismos;
5. Que se verifique que no se tire el agua utilizada en los locales al arroyo vial;
6. Que mantengan barridas y en buen estado las banquetas correspondientes;
7. Que se verifique, se inhiba y, en su caso, se multe por la tira de basura en la vía pública en la zona;
8. Que los espacios destinados a sanitarios públicos se encuentren limpios, en buen estado y abiertos en los horarios respectivos;
9. Que se implemente una campaña de descacharrización de azoteas, locales y bodegas a fin de inhibir la proliferación de fauna nociva;
10. Que se promuevan programas para el aprovechamiento mediante el reciclado de la materia que se desecha;
11. Que se inhiba el indebido estacionamiento de vehículos y la obstrucción de vialidades;
12. Que se inhiba la colocación de botes, cacharros, mesas o materiales de venta en los espacios correspondientes al arroyo de vialidad y los espacios destinados para estacionamiento de vehículos;
13. Que se realice el mantenimiento continuo de las bocas de tormenta en el área y se prohíba y sancione la obstrucción de las mismas;
14. Que se inhiba el uso de asadores y preparación de alimentos en la vía pública, sin encontrarse sujetos a lo dispuesto por los ordenamientos municipales;
15. Que no se utilice la vía pública como área de trabajo para la comercialización, exhibición y almacenamiento de flores o sus arreglos; y
16. Las demás acciones que contravengan los ordenamientos municipales o pongan en riesgo la salud de las personas, su integridad o su seguridad.



**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en coordinación con el Jefe de la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercios en Espacios Abiertos, para que de manera inmediata ejecute lo aprobado en el presente dictamen y, a su vez, informe al Presidente de la Comisión Edilicia convocante los resultados obtenidos, el número de visitas que se efectúen en el Mercado Mezquitán y las inmediaciones donde se comercia con flores, a efecto de que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, verificando con ello las condiciones con las que están operando y se enlistan a continuación:

1. Que todos los comercios, fijos, semi-fijos o ambulantes, cuenten con la licencia o permiso respectivo para ejercer el comercio y que la actividad que ejercen sea la correspondiente a la cual tienen permiso o licencia;
2. Que los comercios ajusten las condiciones de su actividad a las medidas, disposiciones y horarios señalados en los ordenamientos municipales o en los acuerdos dispuestos por el Ayuntamiento;
3. Que no se ejerza el comercio en espacios y áreas improvisadas y fuera de norma; y
4. Que se multe y clausure, en su caso, a todos los giros que se encuentren fuera del cumplimiento de la ley y los ordenamientos municipales, sin otorgar prebendas de ningún tipo.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como a la Dirección de Recursos Humanos a efecto de que implemente un sistema de rotación de inspectores relacionados con la supervisión y vigilancia del comercio en la Zona del Mercado de Mezquitán, quedando estrictamente prohibida, la asignación de personal vecino de la colonia en donde se asienta dicho mercado.

**Cuarto.** Se instruye a la Contraloría Municipal a efecto de que verifique el contenido y trascendencia de las denuncias presentadas por los vecinos de la zona que se adjuntan en el presente documento a efecto de considerar la factibilidad de iniciar procedimientos en contra de los funcionarios responsables de los posibles actos de corrupción o negligencia acontecidos en la zona del Mercado de Mezquitán y sus inmediaciones respecto de la tolerancia al ejercicio del comercio de flores en la zona que contravengan los ordenamientos municipales.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección de Bomberos y Protección Civil y al Jefe de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, para que realicen dicha campaña con visitas bimestrales, llevando a cabo un control de las quejas o inquietudes que deriven de ello y dándoles solución a las mismas de manera conjunta según su competencia, de lo cual informarán a los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

**Sexto.** Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos lleve a cabo operativos de manera continua, relacionados con el indebido estacionamiento de vehículos y la obstrucción de vialidades, así como de la colocación de botes, mesas o materiales de venta en los espacios correspondientes al arroyo de la vialidad y los espacios destinados para el estacionamiento de vehículos.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias, lleve a cabo la regularización de los permisos y licencias correspondientes en cada negocio del Mercado de Mezquitán, verifique que cada uno cuente con la misma y sea la concerniente a su giro.

**Octavo.** Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, coadyuve con la Dirección de Inspección y Vigilancia, en la supervisión y verificación en el cumplimiento de disposiciones reglamentarias que este tipo de giros debe cumplir con el objetivo que no permita las actividades que prohíben los propios reglamentos.

**Noveno.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos, lleve a cabo campañas preventivas concernientes a inhibir la proliferación de fauna nociva, así como del mosquito transmisor del dengue y demás que proponga dicha institución.

**Décimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y  
Combate a la Corrupción, de Mercados y Centrales de Abastos y de  
Salud, Prevención y Combate a las Adicciones

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora María Cristina Macías González.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de abril de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, DENOMINADO “COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de abril de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 49/08/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se aprueba solicitarle al Presidente Municipal, presente ante la Junta de Gobierno del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, la propuesta de reforma al párrafo 1 del artículo 43 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011”, en los siguientes términos:

Artículo 43.

1. El contrato de trabajo entre el “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011”, COPAG, y los empleados que presten sus servicios en el mismo, será por tiempo y obra determinada; el “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011”, COPAG, al momento de las contrataciones por tiempo determinado, incluirá a las personas discapacitadas y adultos mayores, en la medida de lo materialmente posible, atendiendo a las características de las actividades que pudiesen realizar dichos grupos vulnerables.

2. ...

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,  
de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de  
Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de abril de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA QUE DESTAQUE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de abril de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 49/12/11, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Cultura y a la Dirección de Turismo, para que en coordinación, elaboren una guía donde se destaquen los atractivos turísticos de Guadalajara, poniendo especial énfasis en los eventos, festivales y festividades que a lo largo del año tienen lugar en la misma.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Turismo y a la Secretaría de Cultura, para que en coordinación, promuevan la celebración de acuerdos o convenios con la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado, municipios, asociaciones empresariales, asociaciones civiles, asociaciones religiosas, asociaciones deportivas y asociaciones culturales, con el fin de promocionar de forma conjunta, los eventos ya citados, en revistas, publicaciones y sitios de Internet especializados en materia turística o cultural.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Cultura y a la Dirección de Turismo, a fin de que refuercen la difusión en hoteles, centros comerciales, revistas, Internet, centros culturales, espacios turísticos, restaurantes y todo lugar que pueda ser estratégico para la promoción turística y cultural de la ciudad.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo,  
de Hacienda Pública y de Cultura

Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Regidora María Cristina Macías González.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de abril de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA ANUAL DE INCENTIVOS FISCALES EN MATERIA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de abril de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 49/13/11, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, emita un estudio encaminado a establecer los beneficios fiscales en impuestos, derechos y aprovechamientos en materia de medio ambiente para los particulares, los cuales pueden ser el descuento en los pagos de licencias de construcción o licencias de giro, esto con la finalidad de la preservación ambiental en nuestro municipio. Lo anterior lo harán llegar a las presidencias de estas comisiones que ahora dictaminamos para su conocimiento y efectos correspondientes, en un término no mayor a 30 treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería, para que en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, realice el cumplimiento a lo establecido en la presente iniciativa y avale el proyecto realizado de beneficios fiscales en impuestos, derechos y aprovechamientos en materia ambiental para los particulares, debiendo enviar el mismo a las presidencias de las comisiones dictaminadoras el mismo, en un término no mayor a 30 treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo.

**Tercero.** Una vez realizado el estudio pertinente las comisiones dictaminadoras presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco; para su estudio y, en su caso, posterior aprobación en la que se contemplen los beneficios en el pago de impuestos, derechos y aprovechamientos y puedan ser incorporados en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de aprobación del referido acuerdo, para que ésta faculte a las autoridades y dependencias a aplicar dichos beneficios en materia fiscal.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaría de Administración, para que en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, realicen un censo de espacios y equipamiento urbano susceptible de ser transformado o habilitado con un proyecto de conservación ecológica o preservación ambiental, dicho censo deberá ir acompañado de un proyecto de trabajo a realizar en dichos espacios para su rehabilitación y manejo ecológico. Debiendo anexar dicha información además de la propuesta de condonación, a las presidencias de estas comisiones que ahora dictaminamos para su conocimiento y efectos correspondientes, en un término no mayor a 30 treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.** Instruyéndose a las dependencias mencionadas en los puntos que anteceden, para que trabajen de manera conjunta en el presente programa y una vez que obtengan los resultados los hagan llegar a las presidencias de estas comisiones que ahora dictaminan en el término propuesto.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de  
Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de abril de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA CON EL OBJETO DE PROMOCIONAR LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleve a cabo una estrategia integral en materia de comunicación con el objetivo de promocionar los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.<sup>2</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, realice los trámites necesarios a fin de contratar espacios en los diversos medios de comunicación masiva más importantes a nivel local siendo televisión, radio, prensa escrita e Internet, para dar mayor difusión a los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011; así como hacer entrega a la ciudadanía tapatía, en cruceros y supermercados artículos utilitarios como lo son: bolsas, vasos y calcomanías, alusivos a los juegos mencionados.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que los objetivos señalados en los puntos de acuerdo Primero y Segundo, los realice de conformidad con el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011”.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que en caso de necesitarlo, disponga los recursos necesarios de la partida presupuestal que así lo permita, para la implementación y ejecución de la presente iniciativa.

**Quinto.** En la presente Estrategia Integral en Materia de Comunicación no debe aparecer ningún servidor o funcionario público, y deberán aparecer en los promocionales atletas de Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

---

<sup>2</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 16 Sección Primera de fecha 30 de abril de 2011.



**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA GESTIÓN DE RECURSOS DEL RAMO 23, “FONDO PARA PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LOS MUNICIPIOS”**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba y autoriza al ciudadano Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, a llevar a cabo los trámites necesarios para la gestión de recursos ante las instancias federales, con el fin de acceder al Ramo 23 Fondo para Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios.<sup>3</sup>

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011

Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA QUE SE APRUEBE UN SUBSIDIO PARA EL PAGO DE LAS FORMAS VALORADAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PATRONATO BOSQUE LOS COLOMOS” PARA EL AÑO 2011**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye al Tesorero Municipal a que adquiriera las formas valoradas para el año 2011, al Congreso del Estado de Jalisco, para el Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato Bosque los Colomos” por única vez y para el presente ejercicio.

**Segundo.** Se faculta al Tesorero Municipal para que haga los ajustes presupuestales necesarios para la adquisición de las formas valoradas.

**Tercero.** Gírese atento oficio al Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato Bosque los Colomos” a efecto de que en el siguiente Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, contemplen la erogación para el pago de las formas valoradas.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, para que den cabal cumplimiento al presente decreto.

---

<sup>3</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 10 Sección Primera de fecha 14 de abril de 2011.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>4</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Gírese atento oficio al Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato Bosque los Colomos”, para que remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública del estado que guardan sus finanzas.

**Cuarto.** Comuníquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Medio Ambiente

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA QUE SE INSTITUYA “EL DÍA DEL PATRIMONIO TAPATÍO”**

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba instituir el “Día del Patrimonio Tapatío”, para el último sábado del mes de mayo de cada año, a partir de la presente anualidad, con la finalidad de promover la toma de conciencia acerca de la diversidad del patrimonio cultural de la humanidad, de su vulnerabilidad y de los esfuerzos que se requieren para su protección y conservación.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Cultura, a que lleve en coadyuvancia con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la Secretaría de Planeación Municipal, la Secretaría de Promoción Económica, así como de la Tesorería, las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente dictamen.

---

<sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 10 de fecha 14 de abril de 2011.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería, para que en el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el siguiente Ejercicio Fiscal, integre como obligación que el ingreso a centros culturales, parques y demás lugares culturales pertenecientes a este municipio, estén exentos de dicho pago el último sábado del mes de mayo de cada año, como bien lo manifiesta el propio numeral 75 fracción XXII con relación a los museos en la Ley de Ingresos vigente.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Secretaria de Cultura, Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Secretario de Planeación Municipal, Secretario de Promoción Económica y Tesorero Municipal, todos ellos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>5</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, con excepción de lo dispuesto en el punto Tercero del presente decreto, que estará supeditado a la correspondiente reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

**Tercero.** Envíese al Congreso del Estado de Jalisco, copia del presente dictamen para que en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el presente ejercicio fiscal, se integre como obligación que el ingreso a centros culturales, parques y demás lugares culturales pertenecientes a este municipio, estén exentos de dicho pago el último sábado del mes de mayo de 2011, como lo manifiesta el numeral 75 fracción XXII de la propia Ley de Ingresos.

**Cuarto.** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la misma.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011

Las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas,  
de Cultura y de Patrimonio Municipal

Regidora María Cristina Macías González.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

---

<sup>5</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 10 de fecha 14 de abril de 2011.

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ Y GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 34/15/10 QUE AUTORIZÓ UN CONCURSO ENTRE ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS O PROGRAMAS ECOLÓGICOS**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la modificación del decreto D 34/15/10, que autorizó implementar un concurso de estudiantes en las universidades de la Zona Metropolitana de Guadalajara de proyectos o programas ecológicos.

**Segundo.** Se autoriza al Tesorero Municipal disponga de los recursos necesarios de la partida que tenga suficiencia presupuestal para que lleve a cabo las gestiones presupuestales necesarias para garantizar la entrega del galardón de referencia y la cantidad de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), contemplando, incorporando y etiquetando tal erogación dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

**Tercero.** Se aprueban las bases para otorgar el premio.

**Cuarto.** Se autoriza al Secretario de Educación Municipal, al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que, conjuntamente de los presupuestos que tienen asignados para ello, realicen los preparativos para que se realice la ceremonia solemne de entrega de reconocimiento y medalla respectiva.

**Quinto.** Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, a través del departamento de Gestión Electrónica, realice los trámites necesarios para que la presente convocatoria se publique en el sitio electrónico de este Ayuntamiento.

**Sexto.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, del presupuesto que tiene asignado para ello, realice la publicación de la convocatoria entre los estudiantes de las universidades de la Zona Metropolitana de Guadalajara ya sea de universidades públicas o privadas, para que estos eleven al Ayuntamiento la propuesta de proyectos o programas ecológicos, con el objeto de conservar y restaurar el equilibrio y la protección al medio ambiente; así como realizarse 3 tres publicaciones en un periódico de mayor circulación por un término de 3 tres días consecutivos cada una de ellas, la cual deberá estipular el contenido en la proposición Tercera de los puntos de decreto de este dictamen.

**Séptimo.** Se solicita dispensa al cumplimiento del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, dado que la naturaleza de la presente convocatoria para el otorgamiento del premio no se encuentra expresamente contemplada en el ordenamiento antes señalado, resaltando que tampoco se encuentra restringido en el reglamento de referencia, por lo cual se está solicitando la dispensa al cumplimiento del mismo.

**Octavo.** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de decreto del presente dictamen.

### Artículos Transitórios

**Primero.** Se ordena la publicación del presente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>6</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Planeación  
del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.

---

<sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 15 de fecha 29 de abril de 2011.

**INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA FINANCIAR Y REALIZAR OBRAS PÚBLICAS DE IMPACTO REGIONAL MEDIANTE EL FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL (FONDEREG 2011), DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, licenciado Héctor Pizano Ramos, licenciado Roberto López Lara, así como al doctor Hugo Alberto Michel Uribe en sus calidades de Presidente Municipal de Guadalajara, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de obras que a continuación se enlistan, dentro del Programa FONDEREG 2011, de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del Convenio que se autoriza conforme a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten. Serán aplicables a dicho Convenio los artículos 2 fracción II y 3 fracción III, en relación con los artículos 5 tercer párrafo y 13 fracción I inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que afecte las participaciones estatales que correspondan al Municipio de Guadalajara, Jalisco, en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realizando las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de \$ 2'300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago de la obra de Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica, con Recuperación de Asfalto, desde la calle Gigantes, hasta calle Rublo, en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al ciudadano Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante comunicación certificada por el Secretario General del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámites a que haya lugar.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Síndico, Tesorero y Secretario de Planeación Municipal, para que realicen las gestiones y trámites correspondientes al municipio a fin de llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución referido.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

## Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>7</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011

Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1014/2010 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE MONTE SAN ELÍAS 2274, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS URBANAS NÚMEROS 953 Y 954 “RAFAEL RAMÍREZ” Y “JOSÉ MA. LUIS MORA”, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias Urbanas Números 953 y 954, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Monte San Elías número 2274, entre las calles Lisboa y el proyecto de la Avenida Patria, el cual cuenta con una superficie de 9,429.33 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 2799/2010 de fecha mayo de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 10 Sección Primera de fecha 14 de abril de 2011.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias Urbanas Números 953 y 954, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011

Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación,  
Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 14 de fecha 28 de abril de 2011.



**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/0120/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL VILLAS DE SAN JUAN, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento del Jardín de Niños “María Santos Delgadillo Vda. de V.”, el predio propiedad municipal localizado en la confluencia de las calles Monte Carmelo y José R. Benítez, en la Unidad Habitacional Villas de San Juan, el cual cuenta con una superficie de 531.69 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7615/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “María Santos Delgadillo Vda. de V.”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco copia certificada del presente dictamen, así como del acta de la sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

Regidor Gabriel González Delgadillo.

Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 14 de fecha 28 de abril de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/085/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE INDEPENDENCIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento del Jardín de Niños “Artículo Tercero Constitucional”, el predio propiedad municipal ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de las calles San Basilio, Euterpe y Melpómene, en el fraccionamiento Lomas de Independencia, el cual cuenta con una superficie de 1,638.18 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 4940/2010 de fecha julio de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Artículo Tercero Constitucional”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de la sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 14 de fecha 28 de abril de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1012/2010 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL BENITO JUÁREZ, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias Urbanas Números 752 y 753, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Moneda número 436, en la Unidad Habitacional Benito Juárez, el cual cuenta con una superficie de 4,529.31 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 269/2010 de fecha abril de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias Urbanas Números 752 y 753, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

Regidor Gabriel González Delgadillo.

Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 11 de fecha 18 de abril de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1011/2010 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO 18 DE MARZO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias Urbanas Números 759 y 767 “Agustín Yáñez”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Dos Bocas número 1694, en el fraccionamiento 18 de Marzo, el cual cuenta con una superficie de 3,128.08 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 266/2010 de fecha abril de 2010, realizado por la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias Urbanas Números 759 y 767 “Agustín Yáñez”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 11 de fecha 18 de abril de 2011.



**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1009/2010 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias Urbanas Números 262 y 624 “Irene Robledo” y “Jalisco”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Miguel Eguiluz número 2760, en la colonia Rancho Nuevo, el cual cuenta con una superficie de 3,292.21 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 132/10 de fecha marzo de 2010, realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias Urbanas números 262 y 624 “Irene Robledo” y “Jalisco”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

Regidor Gabriel González Delgadillo.

Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 11 de fecha 18 de abril de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1000/2010 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE CARLOS A. CARRILLO 1140, COLONIA ECHEVERRÍA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias “José Antonio Torres” y “18 de Marzo” el predio propiedad municipal ubicado en calle Carlos A. Carrillo 1140 esquina Alfonso Sánchez, en la colonia Echeverría, el cual cuenta con una superficie de 5,865 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 681/2010 de fecha marzo de 2010, realizado por la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias “José Antonio Torres” y “18 de Marzo”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, y así dar cumplimiento al presente dictamen.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

Regidor Gabriel González Delgadillo.

Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 14 de fecha 28 de abril de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/999/2010 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE RAFAEL AGUIRRE 1020, COLONIA ECHEVERRÍA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias Urbanas Números 230 y 231 “Francisco Javier Mina”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Rafael Aguirre número 1020, entre Ángel Barrios y W. Covarrubias, colonia Echeverría, el cual cuenta con una superficie de 3,850.00 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio C.C.-8370/2009 AHE.-RIC.-210/10 de fecha febrero de 2010, realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias Urbanas Números 230 y 231 “Francisco Javier Mina”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 11 de fecha 18 de abril de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/879/2010 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO OBLATOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de la Escuela Primaria “Ignacio Manuel Altamirano” y “José María Arreola”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Hacienda Santiago número 2989 entre Hacienda la Concepción y Hacienda la Colmena, en el fraccionamiento Oblatos, el cual cuenta con una superficie de 6,587.10 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 6414/2009 de fecha julio de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Primaria “Ignacio Manuel Altamirano” y “José María Arreola”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbase la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 12 de fecha 20 de abril de 2011.



**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1010/2010 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA HUENTITÁN EL BAJO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias Urbanas Números 258 y 259 “Isabel Fernández de Molina”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Volcán Babuyan número 5319, en la colonia Huentitán El Bajo, el cual cuenta con una superficie de 8,530.00 metros cuadrados.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias Urbanas Números 258 y 259 “Isabel Fernández de Molina”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 12 de fecha 20 de abril de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA CONDOMINIO VERSALLES; ASÍ COMO LA ENTREGA EN DONACIÓN AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la correspondiente baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, respecto del predio propiedad municipal, ubicado en la calle José Gómez de la Cortina sin número, en su cruzamiento con Dionisio Rodríguez y Josefa Ortiz de Domínguez, en la colonia Condominio Versalles, dentro de esta municipalidad, y con una superficie de 2,827.91 (dos mil ochocientos veintisiete metros noventa y un centímetros cuadrados), para su posterior donación pura al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, a fin de que lo destine al proyecto del Centro de Rehabilitación de Adicciones y Desarrollo Integral de la Mujer denominado “CANTAR”.

**Segundo.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del terreno propiedad municipal materia del presente decreto, correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I y IV del arábigo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarios al cumplimiento del presente decreto, asimismo, acorde a lo establecido por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítase el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente decreto, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal a su cargo, a efecto de procurarle el trámite jurídico correspondiente.

**Cuarto.** De conformidad a lo dispuesto por el arábigo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente decreto municipal, así como del acta de la sesión correspondiente del Ayuntamiento en Pleno, en que se aprueba la donación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública concerniente.

**Quinto.** Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>18</sup>

**Segundo.** El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Ejecútese el presente decreto de Ayuntamiento dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Con testimonio del presente decreto comuníquese el presente a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para su conocimiento y efectos jurídicos a que haya lugar.

**Quinto.** Con testimonio del presente decreto comuníquese al representante legal de la institución de asistencia privada denominada Fundación Gonzalo Río Arronte, para su conocimiento y para los efectos jurídicos a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 12 de fecha 20 de abril de 2011.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA QUE SE AUTORICE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN ESTE MUNICIPIO, OTORGADA EN PRIMERA INSTANCIA A LA PERSONA JURÍDICA CAABSA EAGLE, S.A. DE C.V. QUIEN ACTÚA COMO CEDENTE Y TITULAR DE LA CONCESIÓN, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba y se autoriza la cesión a título gratuito de los derechos y obligaciones derivados de la concesión del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; actuando como cedente la Sociedad Anónima Caabsa Eagle, S.A. de C.V., a favor de la compañía Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V. en su carácter de cesionaria.

**Tercero.** Se autoriza entregar bajo la figura jurídica de comodato por el término que dure la concesión correspondiente, de tres predios de propiedad municipal a la compañía Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V.

**Cuarto.** Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del Contrato de Cesión correspondiente, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., quedando exento el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el beneficiario.

**Quinto.** Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., no puede conceder a un tercero los derechos y las obligaciones del contrato de concesión descrito en el punto Primero del presente decreto así como también el uso de los bienes inmuebles materia del presente decreto, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este municipio a través del Ayuntamiento.

**Sexto.** Se aprueba que el importe de las dos obras por concluir del Convenio de Ejecución, Operación y Reinversión, celebrado el día 29 veintinueve del mes de abril del año de 2005 dos mil cinco, cuyos montos ascienden a \$ 19'593,079.77 (diecinueve millones quinientos noventa y tres mil setenta y nueve pesos 77/100 M.N.), sean destinados a la construcción de la planta de tratamiento de los lixiviados que está requiriendo la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco a la concesionaria Caabsa Eagle, S.A. de C.V., importe que resulta de la reparación general de las líneas de selección de la nave industrial de la Planta Laureles con una cuantía de \$ 14'572,520.41 (catorce millones quinientos setenta y dos mil quinientos veinte pesos 41/100 M.N.), y de un remanente de \$ 5'020,559.36 (cinco millones veinte mil quinientos cincuenta y nueve pesos 36/100 M.N.), tal como se describe en el punto 17 diecisiete del Capítulo de Antecedentes de la iniciativa materia del presente decreto; de resultar un remanente entre el costo de la planta de tratamiento mencionada y la cantidad de \$ 19'593,079.77 (diecinueve millones quinientos noventa y tres mil setenta y nueve pesos 77/100 M.N.), éste será destinado a la realización de obras en beneficio de los servicios propios de la Concesión.

**Séptimo.** Con las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, de fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2000 dos mil, se derogó la fracción III del artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, relativa a la obligación de los ayuntamientos de solicitar autorización del Congreso del Estado de Jalisco para celebrar contratos cuando su vigencia trascienda el término del ejercicio para el que fueron electos; asimismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que al entrar en vigor el día 22 veintidós de mayo del año 2001 dos mil uno, abrogó la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 36, fracción I, señala que se requiere voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento y el artículo 110 donde se menciona que los derechos y obligaciones derivados de la concesión, sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría calificada de sus integrantes, y exigiendo al concesionario que reúna los requisitos y condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva.

**Octavo.** Con testimonio del presente decreto del Ayuntamiento, notifíquese al ciudadano Luis Fernando Martín Amodio Herrera o a la persona que acredite ser el Representante Legal de la empresa Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales procedentes, en la finca marcada con el número 2151 de la calle Morelos, colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Noveno.** Comuníquese esta resolución a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a las Direcciones de Residuos Sólidos y Prevención y Control Ambiental, para su conocimiento y efectos de que supervisen y hagan cumplir que la empresa concesionaria y cesionaria efectúen las obligaciones establecidas en el contrato de concesión correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el numeral 55 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**Décimo.** Notifíquese también esta resolución a las Secretarías de Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social, de la Contraloría, así como a la Tesorería Municipal, y a las Direcciones de Ingresos, de Egresos y Control Presupuestal y de Contabilidad, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**Undécimo.** Los contratos y convenios que deriven del presente decreto únicamente podrán sustituir al concesionario y comodatario en los términos de los puntos Segundo y Tercero, pero no podrán modificar las condiciones vigentes de los respectivos Contratos de Concesión y Comodato.

**Duodécimo.** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Ayuntamiento para que procedan a la elaboración de los contratos respectivos conforme a lo señalado en el punto anterior.

**Décimo Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>19</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.  
Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 10 Tercera Sección de fecha 14 de abril de 2011.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA SÚPER SODIO O CUALQUIER OTRA QUE REÚNA LAS CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, SUSTENTABILIDAD Y EFICIENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Iníciase el procedimiento administrativo para la sustitución de lámparas, balastos, luminarias y postes, así como todos los implementos necesarios para generar el ahorro de energía eléctrica utilizando la tecnología Súper Sodio, mediante la figura de arrendamiento financiero, por el plazo necesario para ser pagado únicamente con los ahorros generados según los análisis correspondientes, sin ejercer recurso extraordinario.

**Tercero.** Llévase a cabo procedimiento de adquisición en la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 36, 37, 38 y 39 numeral 1, fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** En los términos de los artículos 15 y 17 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, se les solicita a los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, vigilar que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos y tengan la participación que les corresponda conforme al reglamento invocado.

**Quinto.** Se autoriza por mayoría calificada para que, en caso de requerirse, se afecten en garantía las participaciones federales que le correspondan al Municipio, así como para que el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal suscriban con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, un contrato de mandato por virtud del cual se instruya a dicha dependencia a descontar de las participaciones federales que le correspondan a este Municipio, en caso de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del instrumento contractual.

**Sexto.** Se autoriza por mayoría calificada, en los términos del artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que en caso de requerirse para la ejecución del presente decreto, se suscriban actos jurídicos o convenios que trasciendan el periodo de la presente administración municipal.

**Séptimo.** Se autoriza al Tesorero Municipal realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

**Octavo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.



## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>20</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 3 Y 91 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Primero.** Se reforma la fracción V del artículo 3 y se reforma el párrafo 1 y se adiciona el párrafo 2 al artículo 91, ambos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.<sup>21</sup>

**Segundo.** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para dar cumplimiento al presente ordenamiento municipal.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

---

<sup>20</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II, Ejemplar 10 Segunda Sección de fecha 14 de abril de 2011.

<sup>21</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III, Ejemplar 1 de fecha 06 de mayo de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba reformar la fracción I del artículo 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>22</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Administración para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de realizar el cambio de nombramiento de “procuradores sociales” a “mediadores sociales”.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Justicia y de  
Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

---

<sup>22</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III, Ejemplar 1 de fecha 06 de mayo de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reforman los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 15 y 16 y se derogan los artículos 11, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento del Uso de Medios Electrónicos del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>23</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, así como a las demás dependencias involucradas, para que en el ámbito de su competencia realice las modificaciones necesarias en la adecuación de los sistemas tecnológicos, para que puedan llevarse a cabo las reformas aprobadas.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para suscribir los convenios y la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Regidor Gabriel González Delgadillo.

Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

---

<sup>23</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III, Ejemplar 2 de fecha 10 de mayo de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se crea el Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara.<sup>24</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Asuntos Metropolitanos

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>24</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III, Ejemplar 7 de fecha 26 de mayo de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara.<sup>25</sup>

**Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social  
y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Karlos Ramses Machado Magaña.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

---

<sup>25</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III, Ejemplar 13 de fecha 10 de junio de 2011.



*La Feria Municipal del Libro y la Cultura es una tradición de más de cuatro décadas en los portales de la Presidencia Municipal.*